

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.012/2022

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA PARA LA TEMPORADA DE CASTAÑAS Y/O MAZORCAS DE MAÍZ ASADAS 2022/2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de las Bases reguladoras de la Concesión de Autorizaciones de Venta para las distintas modalidades de Comercio de Temporada en el año 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146, de 26 de julio de 2022, se abre el plazo para la presentación de solicitudes de concesión de autorizaciones de venta para la Temporada de CASTAÑAS Y/O MAZORCAS DE MAÍZ ASADAS correspondiente al año 2022/2023, concediéndose a los interesados un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán registrarse acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia DNI/CIF.
2. Estar en posesión de Informe de Vida laboral, con una antigüedad no superior a 6 meses, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
3. Encontrarse en situación de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la Agencia Tributaria, y estar al corriente en el pago de dicho impuesto, en su caso.
4. Encontrarse en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social (Treasurería General de la Seguridad Social), incluido el personal auxiliar o empleado, en su caso.
5. Poseer un Seguro de Responsabilidad Civil vigente que cubra un mínimo de 150.000,00 euros por siniestro y tener justificante del recibo de pago en vigor.
6. Poseer certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos con una antigüedad no superior a 6 años, en su caso.
7. Acreditación del pago de las Tasas Fiscales por ocupación de la vía pública (Ordenanza Fiscal 406), en caso de ser adjudicatario mediante resolución definitiva.
8. Tener autorización de trabajo y residencia en el caso de prestadores procedentes de terceros países, en su caso.
9. Tener cualquier otra documentación que hubiere de exigirse por la normativa específica en función del tipo de actividad a desarrollar (certificados de instalación de gas, electricidad, eliminación de humos, tasa por la recogida de residuos, montaje, etc).

Los documentos 2, 3, 4, 5, 6, y 9 podrán ser sustituidos por una Declaración Responsable (cuyo modelo se adjunta a la presente convocatoria) suscrita por el interesado en el que éste manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a

mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba o en cualquiera de los lugares recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AUTORIZACIONES A CONCEDER Y UBICACIONES

El máximo de autorizaciones a conceder serán 25.

Las solicitudes de autorización deberán indicar alguna de las ubicaciones que se relacionan en el cuadro adjunto, no admitiéndose solicitudes de autorización para ubicaciones o actividades distintas.

Nº	UBICACIÓN
1	AVDA. BARCELONA (JUNTO A PASO PEATONAL CENTRAL)
2	GLORIETA AMADORA (FRENTE AL SUPERMERCADO)
3	AVDA. ALMOGÁVARES (FRENTE HELADERÍA)
4	AVDA. VIRGEN DE FÁTIMA ESQ. CALLE ARCOS DE LA FRONTERA (JUNTO A CAFÉ-BAR)
5	AVDA. FRAY ALBINO (TRAS TORRE CALAHORRA, A PARTIR DEL PUESTO N.º 12 DEL MERCADO ARTESANAL)
6	AVDA. DOCTOR FLEMING (FRENTE ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL)
7	AVDA. ISLA FUERTEVENTURA
8	PLAZA DE VISTALEGRE (ZONA PEATONAL DEL CENTRO DE LA PLAZA)
9	PASAJE MARÍA CAÑAS, ESQ. AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA (JUNTO QUIOSCO DE ZUMOS)
10	AVDA. EQUIPO 57, ESQ. PASAJE CON AVDA. PICONEROS
11	AVDA. GRAN VÍA PARQUE, ESQ. AVDA. MANOLETE (PASEO CENTRAL)
12	PLAZA DE COLÓN (FRENTE CALLE OSARIO)
13	GLORIETA CRUZ DE JUÁREZ (JUNTO A PASO PEATONAL CRUCE JARDINES)
14	PLAZA DE LOS CALIFAS
15	AVDA. DE LIBIA, ESQ. AVDA. VIRGEN MILAGROSA (JUNTO PARADA DE TAXIS)
16	AVDA. DE GRANADA, ESQ. PLAZA DE ANDALUCÍA (JUNTO A BANCO)
17	AVDA. DEL CAIRO, ESQ. CALLE HERMANO JUAN FERNÁNDEZ
18	GLORIETA CIUDADES DE HIROSHIMA Y NAGASAKI
19	CALLE ISLA LANZAROTE, ESQ. CALLE ISLA FORMENTERA
20	CALLE DEL DEPORTE, ESQ. CALLE LAS LOMAS
21	CALLE STA. MARÍA DE TRASSIERRA, ESQ. CALLE MÚSICO TOMÁS LUIS DE VICTORIA
22	JARDINES ELENA MOYANO, ESQ. AVENIDA RABANALES
23	AVDA. AMÉRICA, ESQ. PASEO DE LAS MARGARITAS
24	AVDA. AGRUPACIÓN CÓRDOBA, ESQ. AVDA. DE LAS OLLERÍAS
25	BULEVAR DEL GRAN CAPITÁN, ESQ. AVDA. RONDA DE LOS TEJARES

DURACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

Las Autorizaciones para la venta de castañas y/o mazorcas de maíz asadas tendrán una vigencia que comprenderá desde el día 20 de octubre de 2022, hasta el día 20 de enero de 2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Los aspectos no recogidos en las Bases Reguladoras de la Concesión de Autorizaciones de Venta para las distintas modalidades de Comercio de Temporada en el año 2022 (BOP nº 146, de 26 de julio de 2022) se regularán por la siguiente legislación:

-Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Córdoba (BOP nº 191, de 04 de octubre de 2012).

-Ley de Comercio Ambulante de Andalucía cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Decreto 2/2012, de 20 de marzo.

-Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se informa que la concesión de las autorizaciones de venta para la Temporada de Castañas y/o mazorcas de maíz asadas 2022/2023 estará condicionada a las Resoluciones y/o restricciones que en relación con la evolución de la pandemia motivada por el virus COVID-19 puedan dictarse por las Autoridades competentes para el Término Municipal de Córdoba, especialmente en relación con los horarios de ejercicio de la actividad comercial y con

la posible suspensión de la actividad de venta al no tratarse de una actividad esencial, sin que en ningún caso pueda generar derecho a indemnización o reclamación alguna.

Córdoba, 1 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Comercio, Antonio Álvarez Salcedo.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE VENTA
DURANTE EL COMERCIO DE TEMPORADA CASTAÑAS Y/O MAZORCAS DE
MAÍZ ASADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL CÓRDOBA. AÑO 2022**

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD.POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			

2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Fotocopia del D.N.I. o Autorización de residencia y de trabajo en caso de prestadores de terceros países, del TITULAR.
2. Fotocopia del D.N.I. o Autorización de residencia y de trabajo en caso de prestadores de terceros países, de las personas que trabajen en el puesto, distintas de la autorizada, así como copia del contrato de trabajo de las mismas.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación reflejada en la presente declaración responsable, así como en los documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Unidad de Comercio y Venta Ambulante o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la **revocación** de la autorización concedida sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera derivarse.

DECLARA:

PRIMERO.-Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración.

SEGUNDO.-Que reúne los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de la Concesión de Autorizaciones para ejercer la venta de Castañas y/o mazorcas de maíz asadas en el Término Municipal de Córdoba para el año 2022 y que son los siguientes:

1. Estar en posesión de Informe de Vida laboral, con una antigüedad no superior a 6 meses, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Encontrarse en situación de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la Agencia Tributaria, y estar al corriente en el pago de dicho impuesto, en su caso.
3. Encontrarse en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social (Treasurería General de la Seguridad Social), incluido el personal auxiliar o empleado, en su caso.
4. Poseer un Seguro de Responsabilidad Civil vigente que cubra un mínimo de 150.000,00 euros por siniestro y tener justificante del recibo de pago en vigor.
5. Poseer certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos con una antigüedad no superior a 6 años, en su caso.
6. Acreditación del pago de las Tasas Fiscales por ocupación de la vía pública (Ordenanza Fiscal 406), en caso de ser adjudicatario mediante resolución definitiva.
7. Tener cualquier otra documentación que hubiere de exigirse por la normativa específica en función del tipo de actividad a desarrollar (certificados de instalación de gas, electricidad, eliminación de humos, tasa por la recogida de residuos, montaje, etc.).

Y se **COMPROMETE:**

PRIMERO: A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la autorización.

SEGUNDO: A comunicar a la Unidad de Comercio y Venta Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, todos aquellos cambios en los datos y/o requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.

TERCERO: A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control tanto administrativos como sanitarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aportando cuanta información y documentos les sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

CUARTO: Una vez que la adjudicación sea definitiva, deberá aportarse a la **Unidad de Comercio y Venta ambulante:**

